

RESOLUCIÓN N° 497 /2019

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, 13 FEB. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado, N° 30309 de fecha 04 de febrero de 2019;
1. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 05 de febrero del 2019;
2. Resolución Sanitaria N° 191338554, de fecha 30 de enero de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
3. Certificado de Recepción Final N° 12199, de fecha 23 de noviembre de 1983, emitida por Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AMPLÍASE el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-755737**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL A + P SPA.**, Rut. **76.921.655-3**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 313 – 323, LOCAL 75, Rol 468-142**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DE REPOSTERÍA Y PANADERÍA EN GENERAL, EXPENDIO DE INSUMOS DE PASTELERÍA NO PERECIBLES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.**

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



FABES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FJL/JRR/KMM/sma
12/02/2019



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE